

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

### ACTA NÚMERO 2223/14

En San Cristobal de La Laguna, a día 31 de Enero de 2023, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2223/13 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

#### - LAS PALMAS - CD ALISIOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ALISIOS SAGA COSTA TEGUISE, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 10, 11 y 12, teniendo en cuenta que es la última jornada.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

#### - PIZZA 8 PERDOMA - CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO

Sancionar al JUGADOR PABLO BEDIA GUTIERREZ del equipo CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Insultar a los componentes del equipo arbitral .

### 4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 14)

#### - BALONMANO ROMADE - MILAR GAREN REALEJOS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 12., teniendo en cuenta que es la última jornada.

### 5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)



A C C - 3 1 0 1 2 0 2 3 - 2 2 0 3 0 7



**- C.B. PUERTO DEL CARMEN - CAÁ'MARIO LANZAROTE**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 9, 10, 11 y 12.

## **6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 10)**

**- DANY SPORT BALONMANO CAIMA - CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 11 y 12.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

**- CAÁ'MARIO LANZAROTE - CLUB BLANQUIAZUL TAHICHE**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 12, teniendo en cuenta que es la última jornada.

**- CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO - C.B. PUERTO DEL CARMEN**

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 11 y 12, teniendo en cuenta que es la última jornada.

## **7. OTROS ACUERDOS**

**• CLUB "CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS"**





A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la undécima jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 6, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 294 € según detalle:

- Importe a abonar acta nº 8: 245,00 €  
- Recargo del 20%: 49,00 €  
TOTAL: 294,00 €

• **CLUB "CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la jornada octava de la Liga Territorial Femenina Grupo "B", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 6, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

Importe Fondo Arbitral 230 €

Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €

• **CLUB "CLUB DEPORTIVO TINARAJO"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CLUB DEPORTIVO TINARAJO** no ha abonado la sanción impuesta en el acta nº 12, se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 6, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 294 € según detalle:

- Importe a abonar acta nº 12: 245,00 €  
- Recargo del 20%: 49,00 €  
- TOTAL: 294,00 €

• **CLUB "CLUB DEPORTIVO TINARAJO"**

A la vista de la información obrante en esta Federación, donde se puede comprobar que el **CLUB DEPORTIVO TINARAJO** no ha abonado el fondo arbitral correspondiente a la octava jornada de la Liga Territorial Femenina Grupo "A", se requiere al mencionado Club para que en un plazo que finalizará el próximo lunes día 6, ingrese en la cuenta de la FECANBM la cantidad de 245 € según detalle:

Importe Fondo Arbitral 230 €

Recargo NO.BA.RE II.2.9: 15,00 €





## **8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **9. RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. ( arts. 109 y 111 del RRD).

Rosa José Hel

